



Callao, 15 de abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 109-2025-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el punto de agenda Nº 5, de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2025, en la cual se trató la **Conformación de la Comisión encargada de la elaboración del Plan de Estudios de la recientemente aprobada Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.**

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Estatutaria, mediante Resolución Nº 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; que consta de trece (13) Títulos, setenta y una (71) Capítulos, cuatrocientos treinta y dos (432) Artículos, veinticinco (25) Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resoluciones de Asamblea Universitaria Nºs 015-2017-AU de fecha 28 de diciembre de 2017, 006-2019-AU de fecha 11 de marzo de 2019, 018-2019-AU de fecha 09 de octubre de 2019, 022-2019-AU de fecha 19 de diciembre de 2019, 001-2020-AU del 18 de mayo de 2020; 008-2022-AU del 28 de junio del 2022; 011-2023-AU del 23 de marzo de 2023; 016-2023-AU del 10 de agosto del 2023; 008-2024-AU del 15 de marzo de 2024, 015-2024-AU del 22 de julio de 2024 y 007-2025-AU del 20 de marzo de 2025, **se aprobaron modificaciones al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;**

Que, el Artículo 36º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que las facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, y tienen como una de sus funciones (Art. 36.1) brindar una o más carreras profesionales que se ofrecen en las escuelas;

Que, de acuerdo con el Artículo 45º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante la Resolución N.º 007-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, se reconoce oficialmente la existencia de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica-Eléctrica como parte de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, junto con las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía; en consecuencia, corresponde dar inicio a los procesos académicos y administrativos para su implementación y funcionamiento;

Que, según el Artículo 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, corresponde al Consejo de Facultad cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, así como los acuerdos de los órganos superiores que sean de su competencia, lo cual respalda su facultad para conformar comisiones académicas y aprobar acciones en el marco de sus funciones;

Que, mediante el visto, y considerando la reciente creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica-Eléctrica, se estima indispensable la elaboración de su respectivo Plan de Estudios, el cual debe responder a las exigencias técnicas y profesionales del mercado actual. En ese sentido, el señor Decano destacó la necesidad de **conformar una comisión** integrada por docentes de las áreas de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, así como por representantes estudiantiles y del sector profesional externo, a fin de garantizar una propuesta académica integral y pertinente, el cual se puso a consideración del consejo de facultad;

Que, en **Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de la FIME, **realizada el 15 de abril de 2025**, se **propuso y aprobó** la conformación de la **comisión encargada de elaborar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica-Eléctrica**, considerando la necesidad de integrar perfiles profesionales tanto del área de Ingeniería Mecánica como de Ingeniería Eléctrica, así como la participación de representantes estudiantiles. La comisión quedó integrada por los siguientes docentes: Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Presidente), Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Miembro), Dr. Agapito Tiburcio Huacasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sánchez (Miembro), Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco (Miembro) y Dr. Robert William Castillo Alva (Miembro); situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º CONFORMAR la **COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR EL PLAN DE ESTUDIOS** de la nueva **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri | Presidente |
| • Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo | Miembro |
| • Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez | Miembro |
| • Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco | Miembro |
| • Dr. Robert William Castillo Alva | Miembro |
| • Estudiante Rossmery Kiara Irazábal Chávez | Miembro |

2º DISPONER que la Comisión conformada elabore una propuesta de Plan de Estudios acorde a los estándares académicos actuales, las exigencias del entorno profesional, y los perfiles del egresado requeridos por el mercado laboral, debiendo presentar su propuesta al Consejo de Facultad para su evaluación y aprobación respectiva.

3º TRANSCRIBIR, la presente a la comisión encargada de elaborar el Plan de Estudios, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico